



Magistrado Ponente Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-452  
17 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJHUR24-210 de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución CSJHUR24-210 de 6 de mayo de 2024, este Consejo Seccional concedió permiso a la doctora Candelaria Patricia De la Rosa Restrepo, para desplazarse a la ciudad de Barranquilla, a cursar estudios de especialización en Derecho Procesal Civil, en la Universidad Externado de Colombia.

Con oficio del de 10 de septiembre de 2024, la doctora Candelaria Patricia De la Rosa Restrepo solicitó que se modificara el permiso debido a que la Universidad reprogramó la jornada académica para el 9, 10 y 11 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, el funcionario judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de Justicia y que el despacho no presenta congestión ni atraso judicial.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Candelaria Patricia De la Rosa Restrepo cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo mencionado se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar la Resolución CSJHUR24-210 de 6 de mayo de 2024, mediante la cual se concedió permiso a la doctora Candelaria Patricia De la Rosa Restrepo, Juez 02 Promiscuo de Familia de Pitalito para desplazarse a la ciudad de Barranquilla, a cursar especialización en Derecho Procesal Civil, en la Universidad externado, en el sentido que el permiso que inicialmente comprendía el 2, 3 y 4 de octubre se cambiará por el 9, 10 y 11 de octubre de 2024.

PARAGRAFO. El servidor judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. El funcionario deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT